

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Moris Finkelsztein, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la empresa EUROCAPITAL INVESTMENTS S.A., de nacionalidad colombiana, con capacidad suficiente para otorgar el presente poder.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El ordenamiento jurídico ecuatoriano ordena que las empresas extranjeras que mantengan capital en sus empresas nacionales tengan un apoderado en dicho país con capacidad de contestar demandas y cumplir obligaciones.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento, el señor Moris Finkelsztein en la calidad en la que comparece, concede poder especial, pero amplio y suficiente dentro de las atribuciones conferidas, al señor Vicente Andrade López, quien en su nombre y su calidad de representante legal de la empresa EUROCAPITAL INVESTMENTS S.A. podrá realizar en el Ecuador los siguientes actos:

- Proponer y contestar demandas
- Comparecer por la compañía al cumplimiento de obligaciones públicas y privadas pero por ningún motivo será responsable de las mismas.
- Representar a la compañía en las Juntas ordinarias, extraordinarias y universales que se realicen, con capacidad suficiente para votar. En el caso de autorización de venta de acciones o participaciones, aumento o disminución de capital, fusión o escisión y liquidación anticipada de la compañía, el apoderado necesitará una ratificación del representante legal de la compañía para que su voto tenga valor suficiente.

El presente poder tendrá valor mientras no sea expresamente revocado, sin embargo, bastará una comunicación escrita del poderdante en el que informe a la compañía ecuatoriana de que es su deseo no seguir siendo representada por el actual apoderado, para que la compañía ecuatoriana ya no cuente con el mismo en las gestiones internas de ésta.

Usted señor Notario agregará las demás cláusulas que considere pertinentes para la validez del presente poder.

Atentamente,



Moris Finkelsztein Winer
CC 19.124.019

NOTARIAL PUBLIC CIRCULAR

OF THE STATE

RECOGNITION

20 SET 1910

Presented
Hans Finkelsztain owner

19124019 Bugeta

then inked

